


del escudo



DECRETO No. 0299 FECHA: 28 NOV 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.014 del 02 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Con la expedición del Acto Legislativo 04 de 2007, que modificó los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, el Sistema General de Participaciones tiene la siguiente composición: un grupo de asignaciones especiales (4%) y otro compuesto por las asignaciones sectoriales (96%).
2. Que dentro de las asignaciones especiales equivalentes al 4% del total de SGP, se destina un porcentaje del 2.9% al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET.
3. Que según lo previsto en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 715 del 2001 y en el Capítulo IV del Decreto 4105 de 2004, las entidades territoriales pueden autorizar el traslado de los recursos acumulados en el FONPET en el sector educación, al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio –FPSM-administrado por la Fiduciaria La Previsora S.A, para amortizar o pagar las obligaciones pensionales consolidadas correspondientes a los docentes.
4. Que conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley 1769 de 2015, por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones de la Nación, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016, para el pago de la deuda correspondiente al pasivo pensional de las entidades territoriales con el FOMAG, durante la vigencia fiscal 2016 y en cumplimiento del parágrafo 2o del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, el FONPET deberá efectuar el giro del pasivo pensional corriente de la respectiva vigencia fiscal solo teniendo en cuenta el monto de recursos registrados en las cuentas individuales de las entidades territoriales en el Sistema de Información del FONPET a 31 de diciembre de la vigencia anterior y el valor de la nómina anual de pensionados a cargo de la entidad territorial. Lo mismo aplicará para el 15% de los recursos que tengan las Entidades Territoriales en el FONPET con destinación al FOMAG; indicando además que el FOMAG informará de estas operaciones a las entidades territoriales para su contabilización.

[Handwritten signature]



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
 www.sabaneta.gov.co
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

[Handwritten signature]



DECRETO No. 0299 FECHA: 28 NOV 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

5. Que mediante comunicado del Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda Radicado No. 2-2016-024853 de fecha 11 de julio, se le informó al Municipio de Sabaneta sobre el cubrimiento del pasivo pensional de la entidad y el uso de los recursos FONPET; incluyendo en su contenido: 1. Nivel de cubrimiento del pasivo pensional por cada sector a 31 de diciembre de 2015. 2. Uso de recursos que su entidad tiene en el FONPET. 3. Procedimiento para gestionar el retiro de los recursos excedentes del FONPET. 4. Cumplimiento de requisitos para el uso de los recursos del FONPET.
6. Que de acuerdo a la comunicación enviada por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, mediante oficio No. 2016-EE-127575 de fecha 22 de septiembre de 2016, radicado del Archivo General del Municipio No.2016030919 del 3 de octubre de 2016, fue reiterada la solicitud del Ministerio de Educación Nacional de adelantar las gestiones para la transferencia de los recursos del FONPET al FOMAG, requisito sin el que no es posible el retiro de los recursos excedentes del FONPET.
7. Que en la comunicación del Ministerio de Educación Nacional - MEN, indicada anteriormente, se indica que se debe remitir a la FIDUPREVISORA, entre otros documentos, el Decreto o acuerdo de incorporación presupuestal sin situación de fondos de los recursos FONPET a diciembre 31 de 2015 (sector educación) al presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio.
8. Que en el comunicado en mención se manifiesta "La incorporación presupuestal de los recursos del FONPET SSF, debe corresponder al monto a transferir en la presente vigencia al FOMAG por la suma de \$1.941.659.569, monto que incluye el giro directo en cumplimiento del Artículo 47 de la Ley 1769 de 2015 por i) pasivo pensional corriente: \$181.980.856; ii) el 15% de los recursos disponibles en FONPET POR LA SUMA DE \$297.520.490 y iii) por esfuerzo fiscal los \$1.462.158.223 indicado anteriormente."
9. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de diciembre 02 de 2015 se fijaron los cómputos de las rentas y recursos de capital para la vigencia 2016.
10. Que el Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015, en su artículo 45° establece: "Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial."
11. Que según consta en Acta COMFIS No. 03, en reunión del 20 de enero de 2016 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de





DECRETO No. 0299 FECHA: 28 NOV 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.

12. Que mediante comunicado con radicado No. 2016011193 del 09 de noviembre de 2016, el señor Alcalde del Municipio de Sabaneta requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el Sistema Financiero DELTA, por valor de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.941.659.569).

13. Que en la justificación técnica y económica contenida en el comunicado, se indica por parte de la Secretaría que elabora y aprueba la solicitud de Adición Presupuestal:

"Según oficio con radicado No.2-2016-024853 y expediente No. 25207/2016/OFI, el Ministerio de Hacienda como administrador del FONPET comunicó a la entidad el estado de cubrimiento de su pasivo pensional por sector en los términos del "artículo 7° del decreto 630 de 2016", teniendo en cuenta el total de reservas por sector con corte a diciembre 31 de 2015, así como el valor de los cálculos actuariales del pasivo pensional al 31 de diciembre de 2015 que fueron aprobados por esta dirección."

"Mediante comunicado con radicado del Ministerio de Educación No. 2016-EE-127575 del 22 de septiembre de 2016, y radicado en el archivo central de la Administración Municipal de Sabaneta No.2016030919 del 03 de octubre de 2016, solicita gestionar los trámites necesarios para realizar transferencias de los recursos de la Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, por la suma de \$1.941.659.569, a favor del fondo de prestaciones sociales del magisterio -FOMAG."

"Dado lo anterior se efectúa la adición de estos recursos para dar cumplimiento a la cancelación del pasivo pensional de Educación, quedando pendiente su legalización mediante decreto en la fecha en que se encuentre firmado por los autorizados, a fin de no generar negativo en el informe presupuestal para el cierre contable."

14. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la Adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicados con radicado No 2016011482 del 16 de noviembre de 2016, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.


15. Que se deberán desagregar los valores Adicionados al presupuesto de la vigencia 2016, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 0299 FECHA: 28 NOV 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2016, la suma de **UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.941.659.569)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	VALOR
RECUERSOS DE CAPITAL	\$1.941.659.569
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.941.659.569
DESAHORRO FONPET	1.941.659.569
TOTAL MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$1.941.659.569

ARTICULO 2º. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de **UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.941.659.569)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR
INVERSION	\$1.941.659.569
INVERSION INDIRECTA	1.941.659.569
TOTAL INVERSION	1.941.659.569
TOTAL MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$1.941.659.569

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de **UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.941.659.569)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS


CONCEPTO	VALOR
2 RECURSOS DE CAPITAL	\$1.941.659.569
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.941.659.569



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 0299 FECHA: 28 NOV 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

272	DESAHORRO FONPET	1.941.659.569
272.961	Retiro para pago monto consolidado de la deuda FOMAG -SSF	1.941.659.569
	TOTAL INGRESOS	\$1.941.659.569

ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionar al presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de **UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.941.659.569)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS

AFECTACION PRESUPUESTAL

Secre	05	SECRETARÍA DE HACIENDA	
Dep	01	Despacho de Secretaria de Hacienda	
Objeto	1	FUNCIONAMIENTO	
Clase	3	TRANSFERENCIA	
Grupo	08	PAGO PASIVO FONDO NAC. PREST SOCIA MAGIST FNPSM (FOMAG)	
Articulo	22200	Retiro para pago monto consolidado deuda FOMAG-SSF	\$1.941.659.569
		FUNCIONAMIENTO	1.941.659.569
		Despacho de Secretaria de Hacienda	1.941.659.569
		SECRETARÍA DE HACIENDA	1.941.659.569
		TOTAL EGRESOS	\$1.941.659.569

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **28 NOV 2016**
CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA DURREGO
Alcalde Municipal

[Signature]
DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

[Signature]
RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
Secretaria de Planeación y Dilo Territorial

[Signature]
Tatiana Bermúdez Mejía
Contratista de Apoyo-Presupuesto

[Signature]
Rosa Lilia Florez Hernández
Líder Área de Presupuesto

[Signature]
Yolanda Milena Álvarez Porras
Contratista de Apoyo- Presupuesto



